





ANUNCIO DE LICITACIÓN

1.- Entidad Adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alicante.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Acción Social.
- c) Obtención de información:
 - Domicilio: Avenida de la Constitución nº 1, 2ª planta. Dependencia: Departamento de Gestión, Planificación y Evaluación.
 - Teléfonos: 965 14 94 26 y 965 14 94 17
 - Correo electrónico: margarita.herrero@alicante-ayto.es
 - Fecha límite de obtención de información: Día anterior al fijado para la presentación de ofertas.
 - Lugar de publicación del anuncio: <u>www.alicante.es</u> (áreas temáticas, servicios sociales).

d) Número de expediente: 11/2017

2.- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

2.1.Objeto del contrato.

Elaboración de un "Estudio y Diagnóstico de la situación actual en la convivencia vecinal inter-cultural en el barrio de Carolinas Bajas".

Contenido mínimo del Estudio y Diagnóstico:

- 1. Identificar y reconocer los puntos claves y nodos de los conflictos existentes en el territorio mediante la incorporación de la perspectiva de las distintos actores.
- Identificar y reconocer las capacidades existentes en el territorio y promover la incorporación de las partes en los procesos de *Diagnóstico de la situación* actual de convivencia vecinal inter-cultural mediante el discurso de las partes en conflicto.
- 3. Potenciará la generación de **Espacios de encuentro** para facilitar la Relación Vecinal que genere la posibilidad de iniciar conversaciones entre los actores en conflicto.
- 4. Describirá los Items que forman parte del *Informe Final*, donde se incluirá, al menos: Una exposición detallada de las acciones que se han realizado para llevarlo a cabo, reuniones, calendario de éstas, temas abordados y acuerdos tomados.







Así como, un apartado específico que incorpore las dificultades a lo largo del proceso, facilitadores o fortalezas de los distintos grupos identificados en la comunidad ante la situación de conflicto, y un último apartado de conclusiones y propuestas.

2.2. Justificación de la necesidad del contrato.

La prestación objeto de contrato se enmarca en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible (EDUSI Las Cigarreras), que se va a ejecutar en los barrios Carolinas Bajas, Mercado Central, San Antón y Campoamor, de la ciudad de Alicante. Tiene como misión la recuperación y dinamización de ésta área urbana, en el marco de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas, inserto en el Programa operativo FEDER del crecimiento sostenible 2014-2020.

La propuesta de actuación se encuentra dentro de la línea de Dinamización Ciudadana, y se orienta a responder a las dificultades de convivencia vecinal que se están produciendo en el territorio EDUSI, en la zona de Carolinas Bajas. El objetivo es el **conocer la situación actual,** con el fin de establecer, en un futuro, puentes de convivencia entre comunidades enfrentadas en la actualidad, y por tanto, **previa a cualquier intervención comunitaria** posterior, que intergra la línea de actuación mencionada anteriormente.

La finalidad es Identificar el conflicto y sus claves para poder; **Promocionar la Convivencia Intercultural** entre personas y grupos de vecinos en conflicto.

El marco competencial municipal, se fundamenta en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que tras la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, queda redactado como sigue:

- "1.- El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.
- 2.- El Municipio ejercerá en todo caso competencias propias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades, en las siguientes materias;...e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social..."

A su vez el artículo 27 de la LRBRL, según la redacción dada por la citada Ley, establece la posibilidad que la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas, puedan delegar entre otras la siguiente competencia: "c) Prestación de los servicios sociales, promoción de la igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia contra la mujer."

El artículo 6.1 de la Ley 5/1997, de 25 de junio, de la Generalitat Valenciana, según la redacción dada por la Ley 13/2016, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa, y de organización de la Generalitat, dispone:

"1. Corresponde a las entidades locales municipales, comarcas y entidades supramunicipales sin perjuicio de las obligaciones establecidas por la legislación de régimen local, las siguientes actuaciones:







(...)

d) El fomento de la acción comunitaria, promoviendo la participación de la sociedad civil en la política global de servicios sociales de la Generalitat.(...)

2.3. Calificación del contrato. Tramitación.

Se trata de un contrato menor de servicios de conformidad con lo dispuesto en los artículo 10 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público, tramitado de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo 2) Base 18 de las aprobadas para la ejecución del Presupuesto Municipal (Aprobación del gasto e incorporación al expediente de la factura, en la que se hará constar su vinculación al documento contable RC, que también se incorporará al expediente).

Asimismo han sido atendidas las directrices internas del Servicio de Acción Social, relativas a la procedencia de Anuncio de Licitación para contratos menores de servicios en cuantía de 10.001 euros a 18.000 euros.

2.4. Valor estimado del contrato.

17.900 €. IVA no incluido.

2.5.- Presupuesto base de licitación.

17.900 €. IVA no incluido. Se admiten ofertas a la baja.

IVA aplicable: El que resulte procedente.

En el precio final deben estar incluidos todos los gastos adicionales que se deriven del desarrollo y ejecución del contrato.

2.6. Presupuesto y aplicación presupuestaria.

Presupuesto ejercicio 2017, con cargo a la partida 63-2317-2279919, Código Proyecto: 2017 3 16 1 111

2.7. Forma de pago.

Presentación de factura original en el centro de recepción de facturas del Ayuntamiento de Alicante (C/ Jorge Juan nº 5-3ª) o a través del punto de facturas electrónicas del Estado FACE.

Código de la unidad tramitadora de Acción Social: LA0001629 ACCIÓN SOCIAL.

2.8. Plazo de ejecución o duración.

Del 1 de Septiembre hasta 20 Diciembre de 2017.







2.9. Características del servicio.

Personal mínimo necesario:

Antropólogo/a, o similar, experto en Intervención Comunitaria, Inmigración y Mediación cultural, que ejercerá labores de Asesoramiento Experto, supervisión, coordinación y acompañamiento de las acciones.

Un /a Trabajador Social y/o Educador Social junto a un/a Técnico en Inclusión Social. Que conformarán el Equipo de terreno, y llevará a cabo las acciones.

Este Equipo desempeñará las siguientes funciones:

- 1.-Generar lazos de confianza para poder instalarse en el terreno y poder recopilar la información necesaria de las partes en conflicto, mediante relaciones de cotidianidad con los vecinos a través de entrevistas y/o encuentros.
- 2.- Promover canales de comunicación entre los actores en conflicto, por separado en principio con cada una de las partes y con un calendario de reuniones, en las que se pueda ir analizando el conflicto .
- 3.- Elaborar documento recopilatorio de eventos que den comprensión a la historicidad del conflicto actual.
 - 4.- Elaborar un diagnóstico participado con todos los actores del conflicto.

Destinatarios

La población a la que se dirige esta actuación es a vecinos, adultos de la zona Carolinas Bajas que viven en vivienda vertical, principalmente, y que presentan graves dificultades de convivencia, denuncias de las entidades de la zona señalada, y prioritariamente, aparejados a dificultades de relación influenciadas por factores de carácter cultural.

Ubicación

Barrio Carolinas Bajas de la ciudad de Alicante.

Actividades

- 1.-Instalación en el territorio, toma de contacto con entidades vecinales y asociaciones de comunidad de edificios donde se están generando las situaciones de conflicto.
- 2.-Toma de contacto con habitantes de viviendas en situación de conflicto con la comunidad de vecinos y dificultades de inclusión social comunitaria.
- 3.-Cualificación y definición del estado de las relaciones entre vecinos, que recopile la historicidad de la situación actual.
- 4.- Elaborar documento recopilatorio de eventos que den comprensión a la historicidad del conflicto actual.
 - 5.- Elaborar un diagnóstico participado con todos los actores del conflicto.
- 6.- Elaborar Informe Final que incluya, al menos, las Características de la Propuesta recogidas en el punto 2.1.







<u>Metodología</u>

Se realizarán reuniones y entrevistas con los implicados de la zona, con el fin de generar lazos de confianza para poder instalarse como personas garantes de confianza de las partes en conflicto, mediante relaciones de cotidianidad con los vecinos

Mediante las reuniones con los vecinos de la zona se promoverán canales de comunicación con los vecinos en conflicto, por separado en principio con cada una de las partes y con un calendario de reuniones, en las que se tome, al menos un acuerdo.

Calendarización

Se plantea ejecutar estas actividades desde el 1 de Septiembre hasta 20 Diciembre de 2017.

Coordinación:

La coordinación de las acciones se llevará a cabo con la Concejalía de Acción Social junto con los profesionales del equipo EDUSI de la zona.

2.10. Obligaciones del contratista.

- 1º.- Presentación de una memoria relativa a la organización, planificación y gestión de las prestaciones objeto del contrato, así como realización de un Informe final de la actividad.
- 2°.- Disposición de los medios humanos y materiales necesarios para la ejecución del contrato. El personal de la empresa, deberá portar signos de identificación en los que conste de forma visible su pertenencia a la empresa contratista y los consignados en el apartado 2.11.
- 3°.- Designación del personal asignado a la ejecución del contrato, con indicación del trabajador de su plantilla que desempeñara de las labores de dirección/coordinación de la ejecución del contrato y de interlocución con el responsable del contrato.
- 4°.- El contratista ejercerá de modo real efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del trabajo, el poder de dirección empresarial en aspectos tales como permisos, licencias, vacaciones, sustituciones de trabajadores en casos de ausencia o baja, obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales y de coordinación de la actividad preventiva, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
- 5°.- El personal que intervenga en la prestación de las actuaciones objeto del presente contrato, viene obligado, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal, a respetar las prescripciones de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (B.O.E. 01.12.99).
- 6°.- Estará obligado a concertar con una Compañía de Seguros Póliza que cubra la Responsabilidad Civil, de su actividad, debiendo indemnizar si procediese, a terceros o al propio Ayuntamiento, por los daños o perjuicios ocasionados por causa de dicha actividad y asumir íntegramente las responsabilidades de cualquier orden derivadas de la misma. Dicha póliza será sometida a valoración por los técnicos que prestan el servicio de correduría y asesoramiento en materia de seguros, para calificar la suficiencia de cobertura.







Concejula de Accion Social

7°.- Será de exclusiva competencia y riesgo del adjudicatario todo lo referente a accidentes de trabajo, normas de seguridad en el mismo, de previsión y seguridad social, y de cuantas disposiciones sean de aplicación a los trabajos objeto de este contrato. Asimismo, vendrá obligado a entregar al Ayuntamiento cuanta documentación sea necesaria para justificar las anteriores exigencias, incluyendo acreditación de los certificados exigidos.

Al inicio del servicio, el representante de la empresa contratista deberá facilitar al responsable del contrato un certificado, según modelo que le será facilitado al efecto, con el objeto de mantener la coordinación de actividades empresariales legalmente establecida en la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales, y asegurar que se cumple con la citada normativa.

2.11. Obligaciones Especiales en el marco de la *Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) Las Cigarreras* para el Contratista:

"El Ayuntamiento de Alicante, como organismo intermedio ligero de gestión, para cumplir con las funciones de responsabilidad encomendadas en el anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, podrá requerir a la empresa adjudicataria que lleve a cabo cualquiera de las actuaciones expuestas en el mencionado precepto y, especialmente, las siguientes:

- a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- b) En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc...), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de
- Desarrollo Regional, incluyendo el lema "Una manera de hacer Europa".
- c) Por ser un contrato suscrito con el Ayuntamiento de Alicante en el marco de la **Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) Las Cigarreras** deberán reflejarse junto al emblema de la Unión Europea y la referencia a la misma, el <u>escudo del Ayuntamiento de Alicante y el logotipo de la EDUSI Las Cigarreras.</u>

Logos y leyenda mencionados:







EXCMO. AYUNTAMIENTO AUCANTE

"Este proyecto está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (*FEDER*) mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, para la programación 2014-2020. <u>Una manera de hacer Europa.</u>"







El contratista adjudicatario encargado del proyecto asumirá la obligación de facilitar a las unidades de ejecución y gestión de la EDUSI, en cumplimiento del principio de transparencia, todos aquellos datos que sean necesarios para el mantenimiento y actualización de la lista pública de operaciones a la que se refiere el artículo 115 apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013."

2.12. Protección de datos de carácter personal.

El personal que intervenga en la prestación de las actuaciones objeto del presente contrato, viene obligado, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal, a respetar las prescripciones de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (B.O.E. 01.12.99).

2.13. Responsable del contrato.

Se designa como responsable del contrato a la técnico municipal, J. Margarita Herrero Aguilar.

2.14. Criterios de adjudicación.

Valoración Técnica de la Propuesta:

- 1.- Metodología empleada para la recopilación y sistematización de la información relevante acerca de los grupos de población de la comunidad en conflicto, especialmente a los puntos que originan la dificultades de interrelación.
- 2.- Procedimiento para la coordinación con entidades y/o instituciones que operan en la zona.
- 3.- Experiencia acreditada en Intervención Comunitaria de zonas con altos niveles de Exclusión Social, en esta ciudad y/ o cualquier ciudad europea.
- 4.- Experiencia acreditada en Intervención Comunitaria de zonas con presencia de colectivos Interculturales con dificultades de interrelación por motivos culturales.
- 5.- Metodología propuesta para la detección y el acercamiento a grupos en conflicto que viven en el territorio.
- 6.- Propuesta de Actividades de acercamiento que posibiliten el estudio y diagnóstico requerido, donde se valorará el plan de actuación, la intensidad y regularidad de las acciones.
- 7.- Presupuesto detallado especificado de horas de intervención, programación y evaluación.
- 8.- Formación, Investigación y/o Experiencia acreditada en temas de Interculturalidad.
- 9.- Otras acciones que faciliten la consecución del objeto de contrato, que incluyan aspectos innovadores en la propuesta.
- 10.- Coherencia de presupuesto con las actividades presentadas, nivel de detalle y consistencia en la valoración económica de las mismas de acuerdo a los precios de mercado. Se considerará el desglose presupuestario segun los distintos apartados de gasto, conceptos concretos y detallados, relación y coherencia con las actividades presentadas y con la finalidad del proyecto.







- 11.- Se considerará la existencia de indicadores que incluyan, entre ellos, descripción y evaluación, que permitan la definición de las dificultades entre los colectivos al que se dirige el proyecto.
- 12.- Respecto al modo de gestión en la ejecución del proyecto, se valorará la estructura y capacidad de la entidad para llevar a cabo directamente las acciones previstas.

<u>Cada uno de estos items se valorará en una escala de 0 – 7.</u>

En el supuesto de empate en la puntuación obtenida, a resultas de la valoración técnica de la propuesta, o con una diferencia igual o menor a 5 puntos, procederá propuesta de adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa.

2.15. Causas de resolución.

Las establecidas en los artículos 223 y 308 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público.

3.- Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13 h. del día 19 de Julio 2017.
- b) Lugar de presentación: Avenida de la Constitución nº 1, 2ª planta. Secretaría de la Jefatura del Servicio.
- c) Documentación: En sobre cerrado, que será entregado en mano en el lugar señalado en el apartado precedente, en el que se incluirá:
 - Proposición, conforme al modelo establecido.
 - Personas físicas: DNI y alta en el Censo de Actividades Económicas.
 - Personas jurídicas: CIF y alta en el Censo de Actividades Económicas.
 - Memoria.

En el anverso del sobre se indicará el objeto del contrato, el nombre y los dos apellidos o la denominación social del licitador, así como su dirección postal, números de teléfono y fax y la dirección del correo electrónico que designe, en el que se efectuarán todas las comunicaciones que resulten necesarias.

En Alicante a 4 de Julio de 2017







MODELO DE PROPOSICIÓN

D/Da, provisto/a de N.I.F. / N.I.E. no, con domicilio en y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones, en nombre propio (o en el de, N.I.F./C.I.F. no, manifiesta:
Que conoce el Anuncio de licitación del contrato menor
A) Que oferta como precio contractual la cantidad de (en letra y números) euros, IVA no incluido.
El importe del Impuesto sobre el Valor Añadido a repercutir, calculado al tipo impositivo del por ciento, asciende a la cantidad de(en letra y números) euros.
B) Que no le afectan las prohibiciones de contratar o las circunstancias de incapacidad o de incompatibilidad previstas en la legislación vigente.
C) Que se encuentra al corriente de todas las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.
E) Que se obliga a cumplir lo dispuesto en la legislación tributaria, laboral y de Seguridad Social, en todos sus ámbitos y aspectos.

Lugar, fecha y firma del licitador. (Deben firmarse **todas las hojas** que abarque la proposición).

Nota muy importante: El precio que se oferte debe expresarse necesariamente con el IVA no incluido y, a continuación indicar como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido (art. 145.5 del TRLCSP).

En el supuesto de exención, artículo de Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido que la contemple.